RES. H. Nº 1773-26 **SALTA,** 04 NOV. 2026

Expte. Nº 4371/08

VISTO:

La Nota N°0482/26 mediante la cual la **Prof. Sara Elizabeth Orellana** solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, en el Servicio de Atención Permanente al Ingresante "SAPI" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Comisión Directiva de la mencionada Escuela.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº 486 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 03 de noviembre de 2026)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la **Prof. Sara Elizabeth Orellana**, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la **Prof. Sara Elizabeth Orellana,** DNI 25.992.805, reducción temporaria de dedicación semiexclusiva a simple en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en el Servicio de Atención Permanente al Ingresante "SAPI" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la toma de posesión como Coordinadora del Programa "TRAMAS" y hasta el 31/12/26.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

llq

Lic. MIRYAM MERCEDES PUBANO COMESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa